

680014105001-2020-00278-00
Sustanciación No. 247

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022)

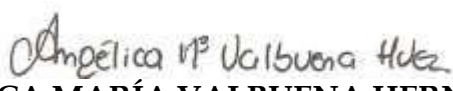
El Despacho se abstiene de dar trámite a la renuncia al poder realizada por la apoderada de la demandada, pues no cumple las exigencias del artículo 76 del CGP.

Igualmente, se abstiene de reconocer personería al Abogado FREDY ALONSO BOLÍVAR, teniendo en cuenta que no acredita la calidad de Gerente General y Representante Legal del señor HERNAN CLAVIJO GRANADOS, quien otorga el poder.

En el presente asunto se convocó a la continuación de la audiencia de que trata el artículo 72 del CPTSS, para el día jueves 26 de mayo de 2022 a partir de las 2:45 de la tarde, sin embargo, advierte el Despacho que el tiempo previsto para la diligencia no permite que el objeto se cumpla sin solución de continuidad, lo que desconoce el principio de concentración que debe imperar en las actuaciones judiciales, máxime si a las 3:00 p.m., se programó otra diligencia.

Aunado a ello, para el mismo día en horas de la mañana tendrá lugar otra audiencia. Por tanto, para garantizar el referido principio y en aras de culminar la actuación en debida forma, se dispone reprogramar la audiencia para el día **MIÉRCOLES 21 DE SEPTIEMBRE DE 2022 a partir de las 2:30 de la tarde**, fecha más próxima disponible en la agenda del Despacho.

NOTIFÍQUESE


ANGÉLICA MARÍA VALBUENA HERNÁNDEZ
JUEZ